



CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

ENERO DE 2022

Índice

1. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES.....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. PRINCIPIOS GENERALES	4
4. COMPROMISOS DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES.....	6
4.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE LA NORMATIVA INTERNA.	6
4.2. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y CONVENIOS	6
4.3. RELACIONES CON EMPLEADOS	7
4.4. RELACIONES CON CLIENTES	7
4.5. PRÁCTICAS EN EL MERCADO	8
4.6. RELACIONES CON PROVEEDORES	9
4.7. RELACIONES CON AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.....	10
4.8. CONFLICTOS DE INTERÉS	11
4.9. EJERCICIO DE OTRAS ACTIVIDADES	12
4.10. USO DE BIENES Y SERVICIOS DE GRUP BARCELONESA	12
4.11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	13
4.12. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.....	14
4.13. REGISTRO DE OPERACIONES	14
4.14. COMPROMISO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL.....	15
5. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS	15
6. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	16
7. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO Y ÓRGANO DE CONTROL	16
7.1. RESPONSABILIDADES RESPECTO AL CÓDIGO.....	16
7.2. ÓRGANO DE CONTROL.....	17
8. PUBLICIDAD DEL CÓDIGO	18
9. RÉGIMEN SANCIONADOR.....	19
ANEXO I. TERMINOLOGÍA.....	20

1. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

El “Código de Conducta y Prácticas Responsables” (en adelante, “el Código”) de las empresas integrantes de JOAN COLLELL PASCUAL S.L. así como todas las sociedades dependientes de ésta (en adelante GRUP BARCELONESA) es la actualización y la refundición, en un sólo documento, del “Código de Conducta Interno” y de la “Directriz Interna de Prácticas Responsables”, que fueron aprobados por los Administradores Mancomunados / Solidarios de cada una de las empresas de GRUP BARCELONESA en septiembre de 2017, respectivamente.

El Código recoge los principios, valores y normas que deben orientar el comportamiento en GRUP BARCELONESA, estableciendo pautas de actuación compartidas, aceptadas y respetadas por todos sus empleados, tanto en relaciones internas como en la actuación externa.

El objetivo del presente Código es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de GRUP BARCELONESA y de todos sus empleados, en el desarrollo de sus actividades en cualquier parte del mundo, como elemento básico de su cultura empresarial en la que se asienta la formación y el desarrollo personal y profesional de sus empleados. A tal efecto, se definen los principios y valores que deben regir las relaciones de GRUP BARCELONESA con sus grupos de interés (empleados, clientes, accionistas, socios de negocio, proveedores y aquellas sociedades en las que desarrolla su modelo de negocio).

Para ello, el Código:

- Facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura empresarial de GRUP BARCELONESA, firmemente asentada en el cumplimiento de los derechos humanos y sociales y en la efectiva integración en GRUP BARCELONESA de todo el colectivo de empleados, con respeto de su diversidad.
- Establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, la formación de los empleados y, en su caso, de terceros relacionados directamente con GRUP BARCELONESA, y la formalización de procedimientos, en especial, para la notificación e inmediata eliminación de conductas irregulares.
- Tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas, recogido en el ordenamiento jurídico de diversas jurisdicciones donde GRUP BARCELONESA opera y previene y proscribire la existencia de comportamientos que puedan determinar la responsabilidad de GRUP BARCELONESA entre sus representantes legales, administradores, empleados o por cualquier otra persona que esté sometida a la autoridad del personal de GRUP BARCELONESA. Por todo ello, se establecen pautas de actuación claras que dan seguridad a los miembros de GRUP BARCELONESA de no estar incurriendo ellos, ni GRUP BARCELONESA, en responsabilidad de ningún tipo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código es de aplicación a todas las sociedades que integran GRUP BARCELONESA y vincula a todo su personal, independientemente de la posición y función que se desempeñe. Garantizando el compromiso por parte de todos los miembros de la organización de cumplir las leyes y demás normativa interna, en el desempeño de sus funciones.

La aplicación del Código, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con GRUP BARCELONESA, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

El Código será notificado personalmente a sus Administradores Mancomunados / Solidarios, Directivos y a cualquier persona que la represente, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, la obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los contratos de trabajo de los empleados, a quienes les será entregada copia con ocasión de su incorporación a GRUP BARCELONESA.

3. PRINCIPIOS GENERALES

El Código de Conducta se define como un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre GRUP BARCELONESA y sus principales grupos de interés allí donde desarrolle sus actividades de negocio.

El Código se basa en los siguientes principios:

- Todas las operaciones de GRUP BARCELONESA se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.
- El cumplimiento de la legislación vigente en cada país es presupuesto necesario del presente Código.
- El comportamiento de los empleados de GRUP BARCELONESA se ajustará al espíritu y a la letra de este Código de Conducta y Prácticas Responsables.
- Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con GRUP BARCELONESA, recibirán un trato justo y digno.
- Todas las actividades de GRUP BARCELONESA se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.

3.1. EMPLEADOS

- (i) GRUP BARCELONESA no emplea a nadie que no tenga 16 años cumplidos.
- (ii) Ninguna persona empleada en GRUP BARCELONESA será objeto de discriminación por razón de raza, discapacidad física, enfermedad, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género.

- (iii) GRUP BARCELONESA prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.
- (iv) Los empleados de GRUP BARCELONESA tienen reconocido el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.
- (v) El horario laboral semanal y las horas extraordinarias no excederán el límite legal establecido por la legislación de cada país. Las horas extraordinarias serán siempre voluntarias y retribuidas en consonancia con la ley.
- (vi) El salario que reciben los empleados de GRUP BARCELONESA es acorde con la función desempeñada, siempre respetando los convenios de cada sector en cada país.
- (vii) Todos los empleados de GRUP BARCELONESA desarrollan su trabajo en lugares seguros y saludables.

3.2. CLIENTES

GRUP BARCELONESA se compromete a ofrecer a todos sus clientes un alto estándar de excelencia, calidad, salud y seguridad en sus productos y servicios, y a comunicarse con ellos de manera clara y transparente. Estos productos y servicios se elaborarán de forma ética y responsable.

3.3. ACCIONISTAS

GRUP BARCELONESA desarrolla su actividad de conformidad con el interés social, entendido como la viabilidad y la maximización del valor de GRUP BARCELONESA a largo plazo en interés común de todos los accionistas.

3.4. SOCIOS DE NEGOCIO

GRUP BARCELONESA extiende a sus socios de negocio la obligación de cumplir lo expuesto en este Código.

3.5. PROVEEDORES

- (i) Los fabricantes de los productos que comercializa y/o utiliza GRUP BARCELONESA, están obligados a cumplir el presente Código, en lo que les resulte aplicable. El resto de proveedores de bienes y servicios de GRUP BARCELONESA deberán cumplir ambos Códigos en lo que les resulte aplicable.
- (ii) Asimismo, deben permitir que se realice cualquier revisión por parte de GRUP BARCELONESA o de terceros autorizados para verificar su cumplimiento.

3.6. SOCIEDAD

GRUP BARCELONESA se compromete a colaborar con las comunidades locales, nacionales o internacionales en las que desarrolla su negocio.

4. COMPROMISOS DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

4.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE LA NORMATIVA INTERNA.

El cumplimiento normativo es presupuesto necesario del presente Código. Todos los empleados de GRUP BARCELONESA deben cumplir la legislación vigente en cada uno de los países en los que desarrolla sus actividades de producción, distribución y comercialización. La aplicación del Código en ningún caso podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes en los países donde GRUP BARCELONESA opera.

Todos los empleados de GRUP BARCELONESA deben cumplir las normas y procedimientos de GRUP BARCELONESA, así como las instrucciones que pudieran aprobarse en su desarrollo.

Cualesquiera otros Códigos de Conducta locales que pudieran existir, deberán alinearse y adaptarse a los criterios establecidos en el presente Código, que prevalecerá sobre cualquier otra normativa interna, salvo que ésta sea más exigente. Dichos Códigos locales y los instrumentos para su aplicación deberán ser aprobados previamente por el Órgano de Control de GRUP BARCELONESA.

Para facilitar el debido control interno, las decisiones de los empleados de GRUP BARCELONESA serán trazables desde el punto de vista del cumplimiento normativo, de modo que la adecuación de las decisiones a las normas internas y externas sea justificable, comprobable y verificable, en el caso de revisión por parte de terceros competentes o del propio GRUP BARCELONESA.

GRUP BARCELONESA se compromete a poner los medios necesarios para que sus empleados conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

En caso de incumplimiento del Código, GRUP BARCELONESA garantiza la existencia de canales de comunicación efectivos para informar con prontitud los incidentes e infracciones, incluso cuando se trate de sospechas respecto a éstos, que permitan, en su caso, iniciar las investigaciones pertinentes y establecer las medidas oportunas para evitar la infracción del Código de conducta.

4.2. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y CONVENIOS

GRUP BARCELONESA asume, como parte de su normativa interna, el contenido de los acuerdos y convenios, nacionales o internacionales, a los que se ha adherido, comprometiéndose a su promoción y cumplimiento.

Una relación de los principales acuerdos y convenios se adjunta al presente Código como Anexo I, que se mantendrá permanentemente actualizado.

4.3. RELACIONES CON EMPLEADOS

GRUP BARCELONESA considera a las personas como factor clave empresarial, defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y se compromete a la aplicación de la normativa y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

El personal de GRUP BARCELONESA colaborará en el cumplimiento estricto de las normas laborales aplicables y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades en esta materia. Con carácter general, las normas y principios del Código destacan por su fácil entendimiento y sencillez. No obstante, es fundamental que no exista duda alguna sobre su contenido y aplicación por lo que, se pone a disposición del trabajador la posibilidad de hacer tantas preguntas y pedir tantas aclaraciones como sean necesarias para su perfecta comprensión.

Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

Todos los empleados son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

Está prohibido el consumo de sustancias que pudieran afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.

4.4. RELACIONES CON CLIENTES

Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley, con especial consideración hacia la atención de las personas con discapacidad o minusvalías.

GRUP BARCELONESA protege a sus clientes estableciendo e implantando estándares de obligado cumplimiento para todos los proveedores en materia de salud y seguridad de producto, garantizando que todos los artículos que comercializa no implican riesgos para su salud y/o seguridad en su uso. Los empleados de GRUP BARCELONESA asegurarán que se cumplen los estándares anteriores, así como el resto de normas y procedimientos establecidos por GRUP BARCELONESA.

En el desarrollo de sus actividades comerciales, los empleados de GRUP BARCELONESA promocionarán los productos de GRUP BARCELONESA en base a estándares objetivos, sin falsear sus condiciones o características. Las actividades de promoción de GRUP BARCELONESA se realizarán de forma clara con el fin de no ofrecer información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a clientes o a terceros. Asimismo, en todos los soportes promocionales y publicitarios se emplearán contenidos que presenten o promuevan una imagen adecuada a los objetivos perseguidos en cada caso, evitando la creación de estereotipos alejados de la realidad de la población.

Todo el personal está obligado a velar por la seguridad de los medios de pago establecidos por GRUP BARCELONESA, para garantizar el adecuado funcionamiento y la trazabilidad de los procedimientos de facturación y cobro, la protección de los datos de los clientes y la prevención del fraude.

4.5. PRÁCTICAS EN EL MERCADO

GRUP BARCELONESA compete en el mercado de manera leal y no admite en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.

La búsqueda de información comercial o de mercado por parte de los empleados de GRUP BARCELONESA se desarrollará siempre sin infringir las normas que pudieran protegerla. Los empleados rechazarán la información sobre competidores obtenida de manera improcedente o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios. En particular, se pondrá especial cuidado en no violar secretos de empresa en los casos de incorporación a GRUP BARCELONESA de profesionales provenientes de otras compañías del sector.

Los empleados de GRUP BARCELONESA evitarán también difundir información maliciosa o falsa sobre competidores de GRUP BARCELONESA.

En sus relaciones con terceros, los empleados de GRUP BARCELONESA evitarán, con carácter general, los pagos en metálico, y aquellos efectuados en divisas distintas a las previamente acordadas. En cualquier caso, los pagos deberán ajustarse a las políticas definidas por el Departamento de Gestión Financiera. Asimismo, someterán a especial control y supervisión los pagos no previstos realizados a, o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada organización o persona, los pagos realizados a o por personas, compañías, entidades o a cuentas abiertas en territorios calificados como paraísos fiscales y aquellos realizados a organizaciones en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.

Los empleados exigirán el cumplimiento de la normativa relativa a procesos de alta o declaraciones de origen del producto, supervisando el cumplimiento de las normas y procesos establecidos por GRUP BARCELONESA en este ámbito.

4.6. RELACIONES CON PROVEEDORES

Los empleados de GRUP BARCELONESA se relacionarán con sus proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de GRUP BARCELONESA en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Todos los proveedores que trabajen con GRUP BARCELONESA deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todos los empleados contratados, así como a involucrar y transmitir estos principios a sus socios de negocio. La vulneración de cualquiera de estos principios no será en ningún caso aceptada por GRUP BARCELONESA.

Las actividades en materia de compras y aprovisionamientos se desarrollarán con estricto cumplimiento de las normas y procedimientos en vigor en GRUP BARCELONESA. Todas las decisiones adoptadas en este ámbito deberán estar acreditadas, en el sentido de que deberán ser justificables, comprobables y verificables en el caso de revisión por parte de terceros o de los propios órganos de control de GRUP BARCELONESA. El personal de GRUP BARCELONESA tiene la obligación de proteger la información comercialmente sensible relativa a las condiciones establecidas por GRUP BARCELONESA.

Los empleados de GRUP BARCELONESA no solicitarán a los proveedores ni aceptarán información relativa a las condiciones fijadas a otras compañías que compiten con GRUP BARCELONESA.

Ningún empleado de GRUP BARCELONESA podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Cualquier regalo o dádiva recibido contraviniendo el presente Código así como contraviniendo la Política Antifraude y Anticorrupción de GRUP BARCELONESA, deberá ser inmediatamente devuelto y comunicada esta circunstancia al Órgano de Control. De no ser razonablemente posible la devolución del regalo o dádiva, se entregará al Compliance Officer que, tras emitir el correspondiente recibo, lo destinará a fines de interés social.

En particular, ningún empleado de GRUP BARCELONESA podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos, o dádivas de una persona física o jurídica con la que GRUP BARCELONESA mantenga relaciones de cualquier tipo que, aislados o sumados entre sí en el periodo de un año, tengan un valor superior a 100 Euros o su equivalente en moneda local, salvo previa comunicación o autorización de la Compliance Officer en función del importe. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

Para asegurar el cumplimiento por los proveedores de los principios y valores asumidos por GRUP BARCELONESA, habrán de firmar una Declaración responsable en materia de cumplimiento normativo (Formulario de Análisis de Integridad de Proveedores de GRUP BARCELONESA), por el que se comprometen, entre otros, a cumplir con los valores, principios y pautas de conducta previstos en el Código de Conducta de GRUP BARCELONESA, así como con las pautas de actuación de la Política Antifraude y Anticorrupción de GRUP BARCELONESA, y se comprometen a poner en conocimiento de GRUP BARCELONESA, a través del canal de comunicaciones (organodecontrol@grupbarcelonesa.com), de toda incidencia de la que tengan conocimiento en materia cumplimiento normativo que pueda afectar a GRUP BARCELONESA. Por último, con la firma de la Declaración responsable, el proveedor declara que promueve la defensa del libre mercado y desarrolla una cultura de cumplimiento en materia de Derecho de la Competencia, y de forma específica, declara tolerancia cero en relación con el incumplimiento de las normas para la defensa de la competencia respecto de sus empleados, directivos y representantes

4.7. RELACIONES CON AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

Los empleados de GRUP BARCELONESA se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas, en aquellos países en los que desarrolla sus actividades, de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno.

El personal que tenga relaciones con las administraciones públicas deberá documentar las decisiones tomadas y acreditar el cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, con el objetivo de facilitar que terceros y los órganos de control de GRUP BARCELONESA puedan revisar el cumplimiento normativo en este ámbito.

Como regla general, ningún empleado de GRUP BARCELONESA podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, de cualesquiera autoridades o funcionarios, por lo que en este caso no serán aplicables los supuestos definidos en el documento Política Antifraude y Anticorrupción de GRUP BARCELONESA.

Sólo se exceptúan de la regla anterior los obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionados y razonables según la práctica local, transparentes, entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables, y esporádicos, para evitar que su contenido o regularidad pudiera llevar a un tercero independiente a dudar de la buena fe del empleado o de GRUP BARCELONESA. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

Es responsabilidad de cada empleado conocer y valorar adecuadamente las prácticas locales, teniendo en cuenta el interés y la buena reputación de GRUP BARCELONESA. En caso de duda, se deberá consultar con el Órgano de Control.

En todo caso, las prácticas habituales sobre obsequios y atenciones deberán ser monitorizadas, evaluadas y registradas adecuadamente por GRUP BARCELONESA.

Los empleados de GRUP BARCELONESA se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Los empleados evitarán obtener ventajas indebidas para GRUP BARCELONESA y se asegurarán de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad de GRUP BARCELONESA. También se asegurarán de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgadas.

En aquellos países en los que existan requisitos y restricciones en cuanto al comercio internacional, los empleados de GRUP BARCELONESA cumplirán escrupulosamente la normativa en vigor y presentarán la información requerida sobre sus actividades a las autoridades que así lo soliciten.

4.8. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los empleados de GRUP BARCELONESA deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de GRUP BARCELONESA. También deberán abstenerse de representarla y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal. No podrán valerse de su posición en GRUP BARCELONESA para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

Ningún empleado de GRUP BARCELONESA podrá prestar servicios como consultor, consejero, directivo, empleado o asesor, a otra compañía competidora, a excepción de los servicios que pudieran prestarse a solicitud de GRUP BARCELONESA o con la autorización del Órgano de Control.

GRUP BARCELONESA respeta la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones. En el marco de esta política de respeto, se exhorta a los empleados a que, caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función en GRUP BARCELONESA, se pongan en conocimiento del Órgano de Control, para que, con respeto de la confidencialidad e intimidad de las personas, se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio tanto de GRUP BARCELONESA como de las personas afectadas.

En concreto, son situaciones potenciales de conflicto y deberán ser objeto de comunicación al Órgano de Control, las siguientes:

- La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que constituyan el

mismo, análogo o complementario género de actividad que el que desarrolla GRUP BARCELONESA.

- La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con GRUP BARCELONESA, cualquiera que sea el régimen de retribución convenido.

4.9. EJERCICIO DE OTRAS ACTIVIDADES

Los empleados de GRUP BARCELONESA sólo podrán desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas a las desarrolladas en GRUP BARCELONESA fuera del horario laboral, siempre y cuando no supongan merma en la eficacia esperada en el desempeño de sus funciones. Cualquier actividad laboral o profesional ajena que pueda afectar a la jornada de trabajo en GRUP BARCELONESA, deberá ser previamente autorizada por el Órgano de Control.

GRUP BARCELONESA desarrolla su modelo de negocio sin interferir políticamente en aquellas comunidades en donde desarrolla sus actividades de fabricación, distribución y/o comercialización.

Cualquier relación de GRUP BARCELONESA con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos estará basada en los principios de legalidad y neutralidad.

Las contribuciones que en su caso realice GRUP BARCELONESA, en dinero y/o en especie, a partidos políticos, instituciones y autoridades públicas, se harán siempre de acuerdo con la legislación vigente y garantizando su transparencia, a cuyo fin, deberán ir precedidas de un informe de la Asesoría Jurídica que acredite su plena legalidad.

Se reconoce el derecho de los empleados a participar en actividades políticas legalmente reconocidas, siempre que éstas no interfieran con el adecuado desempeño de su actividad en GRUP BARCELONESA y se desarrollen fuera del horario laboral y de cualquier instalación de GRUP BARCELONESA de modo que no puedan ser atribuidas a GRUP BARCELONESA.

4.10. USO DE BIENES Y SERVICIOS DE GRUP BARCELONESA

Los empleados de GRUP BARCELONESA utilizarán eficientemente los bienes y servicios de GRUP BARCELONESA y no harán uso de ellos en beneficio propio.

A este respecto, los empleados de GRUP BARCELONESA en ningún caso harán uso de los equipos que el propio GRUP BARCELONESA pone a su disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de GRUP BARCELONESA o que puedan perjudicar su reputación. Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de GRUP BARCELONESA para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

Los empleados deben conocer que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información de GRUP BARCELONESA, pueden estar sujetos a revisión por parte de unidades competentes de GRUP BARCELONESA, o por terceros designados por ésta, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor.

4.11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El personal de GRUP BARCELONESA tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodia.

Los empleados se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de GRUP BARCELONESA o cuando sean expresamente autorizados a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.

El personal de GRUP BARCELONESA se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en GRUP BARCELONESA. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de GRUP BARCELONESA, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.

La obligación de confidencialidad permanecerá durante un período de cinco (5) años una vez concluida la actividad en GRUP BARCELONESA y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con GRUP BARCELONESA que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación con GRUP BARCELONESA.

El personal de GRUP BARCELONESA deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de empleados u otros, a cuyos datos tenga acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas. Los empleados de GRUP BARCELONESA deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a GRUP BARCELONESA por terceros.

En la recopilación de datos de carácter personal de clientes, empleados, contratistas o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal de GRUP BARCELONESA obtiene los consentimientos, cuando resulta

preceptivo, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento. Asimismo, el personal de GRUP BARCELONESA debe conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de los mismos.

Los empleados comunicarán al departamento o área correspondiente cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

4.12. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

GRUP BARCELONESA está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena. Esto incluye, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

El personal de GRUP BARCELONESA tiene expresamente prohibida la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que GRUP BARCELONESA dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

El personal de GRUP BARCELONESA adoptará las medidas necesarias para proteger la propiedad intelectual e industrial procurando que los procesos y las decisiones en este ámbito sean trazables, en el sentido de estar documentadas y ser justificables y comprobables, en especial mediante los títulos de las propias obras, creaciones o signos distintivos y la aplicación de las cláusulas contractuales que garanticen la originalidad y utilización pacífica de los de terceros.

La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo de los empleados durante su permanencia en GRUP BARCELONESA, y que tenga relación con los negocios presentes y futuros de GRUP BARCELONESA, será propiedad de GRUP BARCELONESA.

Sólo se usarán en marketing y publicidad aquellas marcas, imágenes y textos debidamente autorizados por el Departamento Jurídico de GRUP BARCELONESA en aquellos casos que corresponda.

4.13. REGISTRO DE OPERACIONES

Todas las operaciones con trascendencia económica que realice GRUP BARCELONESA, figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición de los auditores internos y externos.

Los empleados de GRUP BARCELONESA introducirán la información financiera en los sistemas de GRUP BARCELONESA de forma completa, clara y precisa, de modo que reflejen, a la fecha

correspondiente, sus derechos y obligaciones de conformidad con la normativa aplicable. Adicionalmente, se velará por el rigor y la integridad de la información financiera que, de acuerdo con la normativa en vigor, se deba comunicar al mercado.

GRUP BARCELONESA se compromete a implantar y mantener un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia. Los registros contables estarán en todo momento a disposición de los auditores internos y externos. A tal fin, GRUP BARCELONESA se compromete a poner a disposición de sus empleados la formación que resulte necesaria para que éstos conozcan, comprendan y cumplan los compromisos establecidos por GRUP BARCELONESA en materia de control interno de la información financiera.

4.14. COMPROMISO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

La Responsabilidad Social Corporativa de GRUP BARCELONESA, entendida como su compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades, forma parte inseparable de su modelo de negocio.

El compromiso social de GRUP BARCELONESA se concreta en el desarrollo de actividades de patrocinio, mecenazgo y acción social, realizadas por la organización o canalizadas a través de la colaboración con organizaciones sociales.

GRUP BARCELONESA se compromete a minimizar el impacto medioambiental a lo largo de todo el ciclo de vida de sus productos hasta su disposición final, desarrollando, en cada etapa del proceso de diseño, fabricación, distribución, venta y fin de uso, medidas de reducción y compensación de dicho impacto.

Los empleados de GRUP BARCELONESA desarrollarán su actividad promoviendo la sostenibilidad social y medioambiental, como vía para la creación responsable de valor para todos sus grupos de interés.

5. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS

En atención a la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, bajo el término blanqueo de capitales se incluyen cualquiera de las siguientes conductas:

- La conversión o transferencia de bienes, a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva, con el propósito de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a personas que estén implicadas a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos.
- La ocultación o encubrimiento de la naturaleza, origen, localización, disposición, movimiento o propiedad real de los bienes o derechos sobre bienes, a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva.

- La adquisición, posesión o utilización de bienes, a sabiendas, en el momento de recepción de los mismos, de que proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva.
- La participación en cualquiera de las actividades mencionadas, la asociación para cometer este tipo de actos, las tentativas de perpetrarlas y el hecho de ayudar, instigar o aconsejar a alguien para realizarlas o facilitar su ejecución.

Para prevenir estas conductas, GRUP BARCELONESA ha desarrollado una política con el fin de que sólo se realicen negocios con socios respetables, que operan de acuerdo con las disposiciones legales y que utilizan recursos de fuentes legítimas. Es por ello por lo que, además, realizamos un seguimiento de todos los cobros y pagos, y nos aseguramos de que fluyan por canales abiertos y transparentes.

Por ello, todos los empleados y directivos, así como terceras relaciones con GRUP BARCELONESA, se comprometen a no llevar a cabo conductas que puedan contravenir las normas nacionales e internacionales en la materia, así como a reportar al Órgano de Control cualquier conducta contraria a dichas normas de la que pudieran tener conocimiento o sospecha.

6. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

GRUP BARCELONESA aspira a ser un referente en su actividad a nivel global, y es consciente de su particular responsabilidad frente al medioambiente. Así, nos hacemos responsables de la compatibilidad de nuestros productos con el medioambiente, así como de su sostenibilidad.

Desde las primeras fases de desarrollo de nuestros productos nos cercioramos de hacer un uso responsable de los recursos naturales y de reducir en todo lo posible el impacto medioambiental, de acuerdo con las leyes y normas que rigen la materia.

Además, desarrollamos una revisión continua de nuestros productos, optimizándolos siempre que sea posible, por ser ese nuestro compromiso con la sociedad.

7. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO Y ÓRGANO DE CONTROL

7.1. RESPONSABILIDADES RESPECTO AL CÓDIGO

Es **responsabilidad de todos los empleados**:

- Actuar siempre conforme todas las leyes aplicables, el código, las normas y procedimientos de GRUP BARCELONESA.
- Solicitar asesoramiento o pedir consejo en caso de duda a su superior jerárquico o a quien GRUP BARCELONESA asigne la responsabilidad de salvaguardar la difusión y el cumplimiento del Código de Conducta.
- Participar en las actividades de formación ofrecidas por GRUP BARCELONESA.

- Informar de cualquier caso de incumplimiento, real o potencial, así como la vulneración de las conductas recogida en este Código para que se puedan iniciar acciones de corrección. El canal de comunicación específicamente habilitado para ello es el indicado en el apartado 7.2 del presente documento.
- Cooperar de forma completa y honrada con las investigaciones de GRUP BARCELONESA sobre posibles infracciones del Código u otras leyes aplicables.

Es **responsabilidad adicional** de todos los mandos y directores entendidos como cualquier empleado que supervise y dirija el trabajo de otro, teniendo la capacidad de tomar decisiones en nombre y por cuenta de GRUP BARCELONESA:

- Liderar con su ejemplo. Su comportamiento debe ser un modelo de actuación con integridad.
- Asegurarse que las personas que se encuentran bajo su mando, comprenden y cuentan con todos los recursos necesarios para cumplir con los requerimientos del Código.
- Llevar a cabo tareas de supervisión del cumplimiento del Código respecto las personas que dirigen.
- Prestan apoyo a los empleados que plantean sus preguntas y preocupaciones.
- Velar por que aquellos que cooperen en la comunicación de infracciones del Código, no sufran represalias.
- Fomentar una cultura basada en el cumplimiento y la ética estableciéndola como una prioridad.

7.2. ÓRGANO DE CONTROL

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Código, existe un Órgano de Control compuesto por:

- Responsable del Departamento Legal y *Compliance Officer*.
- Sub-Director General.
- Director Administrativo y Financiero.
- Directora de Recursos Humanos.

El Órgano de Control podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado de GRUP BARCELONESA, cliente, proveedor o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante comunicación realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a GRUP BARCELONESA a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Correo ordinario a la dirección: Calle Crom nº 14, Polígono Industrial Famades, 08960 Cornellá de Llobregat (Barcelona), a la atención del Órgano de Control.
- Correo electrónico a cualquiera de las direcciones siguientes :
organodecontrol@grupbarcelonesa.com
responsabilidadpenal@grupbarcelonesa.com

- Buzón físico habilitado para este fin en las oficinas centrales de GRUP BARCELONESA, en la dirección: Calle Crom nº 14, Polígono Industrial Famades, 08960 Cornellá de Llobregat (Barcelona), a la atención del Órgano de Control.

El Órgano de Control depende de los administradores mancomunados / solidarios y tiene las siguientes funciones básicas:

- La supervisión del cumplimiento y de la difusión interna del Código entre todo el personal de GRUP BARCELONESA
- La recepción de todo tipo de escritos, relacionados con la aplicación del Código y su remisión, en su caso, al órgano o Departamento de GRUP BARCELONESA al que deba corresponderle su tramitación y resolución.
- El control y supervisión de la tramitación de los expedientes y de su resolución.
- La interpretación de las dudas que plantee la aplicación del Código.
- La propuesta a los administradores mancomunados / solidarios de cuantas aclaraciones y normas de desarrollo requiera la aplicación del Código y, al menos, un informe anual en el que se analice su aplicación.
- La supervisión del Canal de Comunicaciones y del cumplimiento de su procedimiento.

En el ejercicio de sus funciones, el Órgano de Control garantizará:

- La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
- El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.
- La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
- La indemnidad de cualquier comunicante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe al Órgano.

El Órgano de Control dispondrá de los medios necesarios para garantizar la aplicación de presente Código.

Las decisiones del Órgano de Control tendrán carácter vinculante para GRUP BARCELONESA y para el empleado.

8. PUBLICIDAD DEL CÓDIGO

El Código se hará llegar en su propio idioma a todos los empleados, permanecerá publicado en la página WEB de GRUP BARCELONESA (www.grupbarcelonesa.com) y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

9. RÉGIMEN SANCIONADOR.

GRUP BARCELONESA impondrá las medidas disciplinarias necesarias, de acuerdo con la legislación vigente, para la eficaz aplicación del presente Código.

Cuando el Órgano de Control determine que un integrante de GRUP BARCELONESA ha contravenido el Código, encomendará a la Dirección de Recursos Humanos la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo aplicable y al Estatuto de los Trabajadores, el cual, en su artículo 54, dispone que se considerarán incumplimientos contractuales muy graves, entre otros, la indisciplina o desobediencia en el trabajo, la transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo.

La contravención de las normas en materia de competencia podrá incluso comportar el despido disciplinario del empleado.

La sanción legal o disciplinaria correspondiente alcanzará no solo al principal infractor del Código sino a todos aquellos que con sus acciones u omisiones aprueben los comportamientos contrarios al mismo o tengan conocimiento de dichas infracciones y no las comuniquen por las vías facilitadas por la empresa a tal efecto.

Todo lo anterior se establece sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que adicionalmente a la sanción laboral puedan emprenderse contra cualquier integrante de GRUP BARCELONESA, sea trabajador/a y directivo/a con motivo de su conducta.

ANEXO I. TERMINOLOGÍA

A los efectos del presente Código, se entenderá por:

- **GRUP BARCELONESA.**- Hace referencia a la Holding JOAN COLLELL PASCUAL S.L. así como todas las sociedades dependientes de ésta en todo el mundo, con Oficinas Centrales en Calle Crom nº 14, Polígono Industrial Famades, 08960 Cornellá de Llobregat (Barcelona).

- **Personal o empleados.**- Todos los consejeros, directivos y demás empleados, cualquiera que sea su forma de contratación, cuando actúen en su condición de tales, es decir, en nombre y por cuenta de o para GRUP BARCELONESA, y tanto si lo hacen directa como indirectamente, por sí o a través de persona interpuesta o por medio de alguna sociedad u otro tipo de entidad controlada.

- **Persona vinculada.**- Cualquier persona que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones con personal de GRUP BARCELONESA:
 - Cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
 - Ascendiente, descendiente o hermano.
 - Ascendiente, descendiente o hermano del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.

- **Proveedores.**- Los proveedores de bienes y servicios que mantengan relaciones comerciales directas con GRUP BARCELONESA.

- **Socios de negocio.**- Sociedades en relación de negocio con GRUP BARCELONESA mediante la creación de cualquier forma de empresa conjunta.